



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Council 169/08 Rev. 1

4 julio 2008
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
101^o período de sesiones
22 – 26 septiembre 2008
Londres, Inglaterra

**Proyecto revisado de mandato del
Comité de Proyectos**

Antecedentes

1. En el presente documento figura un proyecto revisado de mandato del Comité de Proyectos establecido en virtud del Artículo 28 del Acuerdo Internacional del Café de 2007.
2. Como se sugirió durante las deliberaciones del Consejo en mayo de 2008, se ha incluido en la Regla 35 del Reglamento de la Organización (documento WP-Council 165/08 Rev. 1) un texto relativo a las normas generales de procedimiento de los comités, tales como duración de cargos, nombramiento de titulares de cargos, idiomas, lugar de reunión, rendición de informes, etc. En el presente documento figuran propuestas de redacción presentadas por un Miembro (véase el documento WP-Council 177/08). En el Anexo figura la versión de los mandatos que fue examinada por el Consejo en mayo de 2008.
3. Se invita a los Miembros a que presenten sus observaciones por escrito al Director Ejecutivo a más tardar el **29 de agosto de 2008**, a fin de que puedan distribuirse las aportaciones con la debida anticipación al 101^o período de sesiones del Consejo en el que será examinado este documento.

Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo que examine este documento.

COMITÉ DE PROYECTOS

PROYECTO REVISADO DE MANDATO

[1 a) El Comité de Proyectos (en lo sucesivo denominado el Comité) examinará todos los asuntos relativos a la presentación, evaluación, aprobación, clasificación y financiación de proyectos, así como a su ejecución, vigilancia y evaluación, con provisión de amplia difusión de resultados, y formulará recomendaciones al Consejo.

2. Las actividades del Comité incluirán las esferas que, sin carácter exclusivo, se enumeran a continuación:

- a) establecimiento de esferas temáticas prioritarias para recibir apoyo con proyectos;
- b) procedimientos para la presentación y aprobación de proyectos;
- c) vigilancia y evaluación de proyectos mediante el seguimiento de las principales etapas del ciclo del proyecto:
 - i) identificación;
 - ii) preparación y análisis;
 - iii) evaluación;
 - iv) supervisión y evaluación de mitad de período; y
 - v) reducción paulatina del proyecto y difusión de éste.
- d) financiación de proyectos y cooperación con organismos pertinentes, lo que incluirá:
 - i) identificación de posibles donantes; y
 - ii) esbozo de objetivos y mecanismos para la cooperación.]

[1 b) El propósito del Comité de Proyectos (en lo sucesivo denominado el Comité) será asesorar al Consejo acerca de las actividades de la Organización relativas a proyectos, con inclusión de los procedimientos y sistemas para la presentación, evaluación, aprobación, aplicación y supervisión de los proyectos y la evaluación de los resultados. Teniendo en cuenta el plan de acción estratégico del Consejo, y en consulta con el Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado y con el Comité de Estadística, el Comité determinará las prioridades a corto plazo de las actividades relativas a proyectos y asesorará al Consejo.]

[3 a) El Comité estará integrado por [diez] [tres] representantes de los Miembros exportadores y [cinco] [tres] representantes de los Miembros importadores. [Podrán designarse suplentes para cada representante si así se desea]. El quórum necesario para una reunión del Comité será la presencia de [seis] [dos] representantes de los Miembros exportadores y [tres] [dos] representantes de los Miembros importadores.]

[3 b) El Comité estará integrado por todos los Miembros; no obstante, para que el Comité tenga el quórum necesario el Consejo designará [diez] [tres] representantes de los Miembros exportadores y [cinco] [tres] representantes de los Miembros importadores, y deberán estar presentes por lo menos [seis] [dos] representantes designados de los Miembros exportadores y [tres] [dos] representantes designados de los Miembros importadores. [Podrán ser designados suplentes para cada representante si así se desea.]]

[4. El Comité nombrará un Presidente y un Vicepresidente.]

[5 a) Los representantes de la Junta Consultiva del Sector Privado estarán invitados a asistir a las reuniones del Comité en calidad de observadores permanentes. Los representantes de países no miembros, organizaciones pertinentes y especialistas en asuntos cafeteros podrán participar en calidad de observadores a invitación del Consejo.]

[5 b) Los países no miembros y las organizaciones que hayan sido invitadas a participar en los períodos de sesiones del Consejo en calidad de observadores podrán participar también en el Comité en calidad de observadores.]

COMITÉ DE PROYECTOS

PROYECTO DE MANDATO

Propósito

1. El Comité examinará todos los asuntos relativos a la presentación, evaluación, aprobación, clasificación y financiación de proyectos, así como a su ejecución, vigilancia y evaluación y amplia difusión de resultados, y formulará recomendaciones al Consejo.
2. Las actividades del Comité incluirán, sin carácter exclusivo, las esferas que se enumeran a continuación:
 - a) establecimiento de esferas temáticas prioritarias para el apoyo de proyectos;
 - b) procedimientos para la presentación y aprobación de proyectos;
 - c) vigilancia y evaluación de proyectos mediante el seguimiento de las principales etapas del ciclo del proyecto:
 - i) identificación;
 - ii) preparación y análisis;
 - iii) evaluación;
 - iv) supervisión y evaluación de mitad de período; y
 - v) reducción paulatina del proyecto y difusión de éste.
 - d) financiación de proyectos y cooperación con organismos pertinentes, lo que incluirá:
 - i) identificación de posibles donantes; y
 - ii) esbozo de objetivos y mecanismos para la cooperación.

Composición

3. El Comité estará integrado por [seis] [ocho] representantes de los Miembros exportadores y [seis] [ocho] representantes de los Miembros importadores, nombrados por un período de un año por el Consejo en su último período de sesiones del año cafetero.
4. Las reuniones del Comité estarán abiertas a todos los Miembros.

5. Los integrantes de la Junta Consultiva del Sector Privado serán invitados a asistir a las reuniones del Comité en calidad de observadores permanentes. Los representantes de países no miembros y de organizaciones pertinentes podrán participar en calidad de observadores a invitación del Presidente.

Titulares de cargos

6. El Comité elegirá su propio Presidente y Vicepresidente, que serán nombrados por un período de un año en la última reunión del año cafetero. Esos cargos se alternarán cada año cafetero entre los dos sectores de Miembros.

Reuniones y procedimientos

7. El Comité se reunirá por lo regular en la sede de la Organización durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo.

8. El Comité funcionará en los idiomas oficiales de la Organización.

9. El Comité decidirá su propio Orden del Día.

10. El Comité establecerá sus propios procedimientos.

11. El Comité podrá establecer grupos de trabajo que le ayuden en su labor.

12. El Presidente del Comité rendirá informe al Consejo.

Quórum

13. El quórum necesario para una reunión del Comité consistirá en [...] representantes de los Miembros exportadores y [...] representantes de los Miembros importadores.